

ORDENANZA N° 57-11

VISTO:

Las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Apóstoles en su artículo 132 inc 13 al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado artículo e inciso otorgan la facultad al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles de dar nombres a las calles, plazas, paseos y, en general, a cualquier lugar o establecimiento de dominio publico municipal;

QUE siempre tal facultad constituye una atribución que se manifiesta en homenaje, y mas digno es el acto, si se trata de un vecino de nuestra ciudad.);

QUE muchas veces homenajear a personas de nuestro pueblo cae en difícil tarea de contar con la precisión de datos y/o referencias, pero que resulta mucho mas fácil si se trata de un buen y querido vecino, y que con su accionar a lo largo de su vida trajo a la comunidad una impronta que caló bien hondo en el corazón de los habitantes de este rincón de la tierra colorada;

QUE el Licenciado en Economía Alberto José Safrán, es una de esas personas.

QUE el mismo a lo largo de su vida tuvo como norte la docencia, con lo la cual transmitió los conocimientos de su ciencia, pero así también, los propios de vida, enalteciendo tal actividad y siendo influencia para generaciones de alumnos de distintas épocas

QUE esta preocupación por la enseñanza, no solo se manifestó a través del dictado de sus clases curriculares, si no también, lo llevó a formar parte de la Primera Comisión Pro- Facultad para Apóstoles, lo cual fue una prueba mas del sueño que lo desvelaba, la educación de su pueblo.

QUE educación y democracia fueron parte integrante de su vida y como consecuencia de ello, fue el primer Rector Electo Democráticamente en la Universidad Nacional de Misiones.

QUE fue gracias también a la voluntad popular, integró la Legislatura Misionera como digno representante de los intereses de la Zona Sur de la Provincia de Misiones.

QUE junto a su esposa y compañera de vida, trajeron a la existencia seis (6) hijos, los cuales, tal como el, son reconocidos vecinos del pueblo.

QUE por lo tanto democracia, educación y crianza fueron constantes en su vida, y la enaltecieron.

QUE es loable reconocer tan grato esfuerzo, y realizar un Homenaje sincero y merecido a hombres como el Licenciado Alberto José Safran, y que por ello el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles, ve con agrado la propuesta del Ejecutivo Municipal de designar como nombre de Avenida Licenciado Alberto José Safrán a la calle N°18, en el trayecto que une los caminos 57 y 49 de nuestra ciudad, como justo homenaje al mismo.

QUE mediante el Expte. N° 114/11 el departamento de Catastro y Obras Privadas de la Municipalidad de Apóstoles pone en conocimiento a este Alto Cuerpo que las numeraciones de fincas tienen dos ejes centrales, uno de suroeste a noroeste (comprende la Avda. Brasil, Avda. Las Heras, Avda. Chantrell). y el otro eje de sureste a noreste (comprenden Avda. René Favaloro, Avda. Humada Ramella y Avda. San Martín).

QUE los números de fincas parten de estos ejes, por lo que la calle en cuestión se denominará como Avda. “Licenciado Alberto José Safrán Norte” (desde Avda. Brasil rumbo noreste) y Avda. “Licenciado Alberto José Safrán Sur” (desde Avda. Brasil rumbo sureste).

QUE implementando el mismo criterio, las ampliaciones de las Avenidas Juan Pablo II, Teniente 1° Ernesto Espinosa y la Calle San Luís, se denominarán y diferenciarán con Avda. Juan Pablo II Oeste, Avda. Teniente 1° Ernesto Espinosa Oeste y Calle San Luís Sur.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DESIGNASE con el nombre de Avda. “Licenciado Alberto José Safrán Norte”, (desde Avda. Brasil rumbo noroeste) y Avda. “Licenciado Alberto José Safrán Sur” (desde Avda. Brasil rumbo sureste) a la calle N° 18 en su trayecto que une los caminos 57 y 49 de nuestra ciudad de Apóstoles como justo y reconocido homenaje al mismo.

ARTICULO 2º: DESIGNASE a las ampliaciones de las Avenidas Juan Pablo II, Teniente 1º Ernesto Espinosa y la Calle San Luís, con los nombres, Avda. Juan Pablo II Oeste, Avda. Teniente 1º Ernesto Espinosa Oeste y Calle San Luís Sur, aplicando en los artículos 1º y 2º del presente, los criterios enunciados Ut Supra.

ARTICULO 3º: REFRENDARÁ la presente la Srta. Pro Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Remítase copia al Ejecutivo Municipal, a Familiares del Licenciado Alberto José Safrán, **PUBLIQUESE** en el **BOLETIN OFICIAL DE APOSTOLES** y Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EL DIA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2011, en SESION ORDINARIA N° 16-11

Apóstoles, Mnes, 09 de Septiembre de 2011.-